

**CONTROVERSIA  
295/2023**

**CONSTITUCIONAL**

**ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Oficios y anexos del delegado del Congreso del Estado de Morelos.	<b>021375, 021363 y 021357</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.**

**Informa gestiones.**

Agréguese los oficios y anexos del delegado del Congreso del Estado de Morelos<sup>1</sup>, mediante los cuales remite los diversos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo y Previsión y Seguridad Social de dicho poder, en los que, entre otras cuestiones, se le informa que la presente controversia constitucional estaba sin oficio de presupuesto, por lo que le solicita se realicen las gestiones necesarias para que se le haga llegar la documental en la que se indique la suficiencia presupuestal con la que se cumplimentará este asunto, pues la misma es necesaria para poder dictaminar; solicitud que fue requerida por misiva CTPySS/5264/2025 de catorce de julio de dos mil veinticinco.

Por tanto, téngase al Poder Legislativo local informando las gestiones que ha realizado para cumplimentar la ejecutoria.

<sup>1</sup> Personalidad reconocida en autos.

**Requerimiento.**

En consecuencia, requiérase al **Director Jurídico del Poder Legislativo de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, remita a la referida Comisión las documentales necesarias y colabore en las actuaciones conducentes a fin de que pueda emitirse el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso setecientos cincuenta y cuatro (754) relativo al presente asunto.

Información que deberá hacer del conocimiento de este Máximo Tribunal, adjuntando las constancias que acrediten su dicho.

Comuníquese lo anterior a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto referido.

**Apercibimiento.**

Apercibidos el Director Jurídico y la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, ambos del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notificación.**

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1314/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días hábiles** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Notifíquese vía MINTERSCJN al Director Jurídico del Poder Legislativo del Estado de Morelos y a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **295/2023**, promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **Conste.**

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación